"Año de la Lucha contra la Corrupción y la ImpanidadoRTAL DE TRANSPARENCIA

ERSIDAD NACIONAL HERMII

HUÁNUCO - PERÚ

ICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N∮ 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1200-2019-UNHE

Cayhuayna, 17 de setiembre de 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios y veintidós (22) files;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 609-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato de los ganadores de concurso público de la Facultad de Medicina - Escuela Profesional de Odontología, la cual se realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución Nº 0221-2019-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 13 de agosto de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, declaró ganadores del Concurso Público Docente y Jefe de Práctica; de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTES:

GENERAL

HUANUCS

	l° A	Apellidos y Nombres	Puntaje	Tipo/categoría	Asignatura
1	Δ	Albornoz Flores, Wilmer Jhon	71.2	DC B2	Radiología Estomatológica Odontología Preventiva y Social I
2	В	Basilio Bernardo, Julith	72.7	DC B2	Diagnostico Estomatológico Bioética y Deontología
3	C	Ortega Buitrón, Marisol Rossan	79.7	DC B2	Oclusión Prótesis Fija
4	R	Romero Morales, Abel Fernando	67.3	DC B2	Endodoncia Gestión de Administrativa Odontológica
5	S	Solis Adrianzén, Ronald Christian	77.7	DC B2	Anatomia Humana II Endodoncia
JI	EFE	E DE PRACTICA		•	
1	G	Sarcía Tafur, Charles Jesús	50.2	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas	Periodoncia II Clínica Integral de Adulto IV
2	N	flaccha Valle, Nelly Francisca	49.6	20 horas	Radiología Oclusión Clínica Integral del Adulto II
3	P	anduro Ramírez, Orlando	48.7		Diagnóstico Estomatológico Clínica Integral de Adulto II Salud Pública
4	R	lios Gómez, Ronald	55.0	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas	Anatomía Humana II Cirugía Oral Clínica Integral del Adulto II
5	S	antiago Modesto, Juan Alberto	51.2	20 horas	Odontologia Preventiva Cirugia Oral Clínica Integral del Adulto II y IV
6	Y	achachin Almerco, Lorenzo Raúl	45.00	Jefe de Práctica Tiempo Parcial	Metodología de la Investigación científica. Clínica Integral del Adulto II

RESPECTO AL CONTRATO DE DOCENTES:

Segundo: Que, revisado el file de los postulantes se tiene que los mismos han cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en el artículo 4° y 12° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratos de la UNHEVAL, los cuales son:

- 1. Que, de acuerdo al artículo 4º del Reglamento DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:
 - a. Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley, o haber dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733; en el caso de profesionales médicos u odontólogos que no cuenten con grado de maestro deben presentar su título de especialista obtenido mediante residentado médico u odontológico; en el presente caso todos los postulantes que se están proponiendo su contratación como docente y que obtuvieron el primer puesto, cumplen con ostentar el Título Profesional y el Grado de Maestría de acuerdo al perfil requerido.
 - b. Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página Web del Colegio Profesional, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y que obtuvieron el primer puesto.
 - c. Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación.

III...

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1200-2019-UNHEVAL

Pag. 02

d. Tener la edad máxima de 75 años, el cual cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y
que obtuvieron el primer puesto.

2. Que, asimismo el artículo 12º precisa los requisitos para postular al Concurso Público, los cuales son:

a. Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la escuela profesional y la facultad respectiva; el cual cumplen todos los postulantes

b. Llenar la ficha de inscripción; el cual cumplen todos los postulantes

c. Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el fólder A; el cual cumplen todos los postulantes.

Tercero: Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes de las declaraciones juradas adjuntas; así como de la información del Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la Republica y de los Deudores Alimentarios Morosos, no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 12º del Reglamento que son:

a. El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.

b. El Jefe de Práctica que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.

c. Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

d. No es familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto)

e. No se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República.

f. No se encuentra registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

g. El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

<u>Cuarto</u>: Que, revisado el file de los postulantes propuestos, los cuales cumplen con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que atendiendo a que son únicos postulantes se ha realizado una revisión sobre sí cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 34º del Reglamento de Contrato Docente, en los aspectos internos y externos; debiendo precisar que el puntaje asignado por la comisión resulta ser la correcta; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO EN LA CATEGORÍA/TIPO DC B2 Y EN LAS PLAZAS QUE SE HAN PRESENTADO LOS POSTULANTES MENCIONADOS.

ADJUDICACIÓN DE PLAZA:

Quinto: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113º Inciso j) del tratuto de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas por Consejo Universitario.

RESPECTO AL CONTRATO DE JEFE DE PRÁCTICA:

<u>Sexto</u>: Que, asimismo revisado el file del profesional propuesto como Jefe de Práctica, se aprecia que cumplen los siguientes requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica, en los artículos 4° 11°, que son los siguientes:

- Cumplimiento del Artículo 4°, que precisa: Para ser declarado apto, el postulante para contrato a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1. Tener Grado Académico de Bachiller.
 - 2. Tener Titulo Profesional conferido por una universidad.
 - Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A.
- 4. Cumplimiento del artículo 11º, que precisa: "Son requisitos para postular al Concurso Público para contrato de Jefe de Práctica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:
 - a. Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva.
 - b. Llenar la ficha de inscripción.
 - c. Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su reglamento, el cual se adjuntará en el fólder A.

<u>Séptimo</u>: Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que la postulante de las declaraciones juradas adjuntas; así como de la información del Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la Republica y de los Deudores Alimentarios Morosos, no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 12º del Reglamento que son:

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARIA GENERAL

...//RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1200-2019-UNHEVAL

Pag. 03

- a. El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b. El Jefe de Práctica que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c. Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d. No es familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postulan, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto)
- e. No se encuentran registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República.
- f. No se encuentran registrados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- g. El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

Octavo: Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files de los postulantes propuesto para contrato de Jefe de Práctica, el cual cumple con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que se ha realizado una revisión sobre sí cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 32º del Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica, en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene y teniendo en consideración que eran los únicos postulantes aptos; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS COMO JEFE DE PRACTICA GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO.

ADJUDICACIÓN DE PLAZA:

Noveno: Que, asimismo de acuerdo al artículo 35º del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Jefes de Práctica Contratados, que precisa: "El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad contrata a los ganadores del concurso; debiendo precisarse que el Consejo Universitario tiene la potestad de recalificar los aspectos objetivos del proceso de evaluación y contratar al Jefe de Practica en estricto orden de mérito"; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas y asimismo atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, CORRESPONDE EL CONTRATO COMO GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, SE OPINA:

 QUE, SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO DISPONIENDO:

LA CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFE DE PRACTICA PARA EL SEMESTRE 2019-II DE LA SIGUIENTE PROFESIONAL DESDE EL 19 DE AGOSTO DE 2019 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2019; DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

DOCENTES:

	Ν°	Apellidos y Nombres	Tipo/categoría	Asignatura			
		Albornoz Flores, Wilmer Jhon	DC B2	Radiología Estomatológica Odontología Preventiva y Social I			
1	2	Basilio Bernardo, Yulith	DC B2	Diagnostico Estomatológico Bioética y Deontología			
	3	Ortega Buitrón, Marisol Rossana		Oclusión Prótesis Fija			
	4	Romero Morales, Abel Fernando		Endodoncia Gestión de Administrativa Odontológica			
5	5	Solís Adrianzén, Ronald Christian		Anatomía Humana II Endodoncia			
,	JEF	FE DE PRACTICA					
	1	García Tafur, Charles Jesús	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas	Periodoncia II Clinica Integral de Adulto IV			
	2	Maccha Valle, Nelly Francisca		Radiología Oclusión Clínica Integral del Adulto II			
	3	Panduro Ramírez, Orlando	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas				
	4	Ríos Gómez, Ronald	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas	Anatomía Humana II Cirugía Oral			

///...

Clínica Integral del Adulto II

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARIA GENERAL

...//RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1200-2019-UNHEVAL

Pag. 04

_	Apellidos y Nombres	Tipo/categoria	Asignatura
5	Santiago Modesto, Juan Alberto	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas	Odontología Preventiva Cirugía Oral Clínica Integral del Adulto II y IV
6	Yachachin Almerco, Lorenzo Raúl	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas	Metodología de la Investigación científica. Clínica Integral del Adulto II

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveido N° 7749-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral Nº 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 15 al 19 de setiembre de 2019:

SE RESUELVE:

1º APROBAR el CONTRATO de los siguientes GANADORES del Concurso Público para Contrato de Docentes y Jefes de Práctica de la Escuela Profesional de Odontología, del 19 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución Nº 221-2019-UNHEVAL/FCA-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

DC B2

- 1.1. WILMER JHON ALBORNOZ FLORES
- 1.2. YULITH BASILIO BERNARDO
- 1.3. MARISOL ROSSANA ORTEGA BUITRÓN

Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas

- 1.6. CHARLES JESÚS GARCÍA TAFUR
- 1.7. NELLY FRANCISCA MACCHA VALLE
- 1.8. ORLANDO PANDURO RAMÍREZ

- 1.4. ABEL FERNANDO ROMERO MORALES
- 1.5. RONALD CHRISTIAN SOLÍS ADRIANZÉN
- 1.9. RONALD RÍOS GÓMEZ

ACIONAL HERM

SECRETARIA GENERA

- 1.10. JUAN ALBERTO SANTIAGO MODESTO
- 1.11. LORENZO RAÚL YACHACHIN ALMERCO
- 2º DISPONER que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el usuario y clave correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio Nº 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 3º REMITIR los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 4º DISPONER que el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.
- 5º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Registrese, comuniquese y archivese

ARRERO MERINO

OR(E)

Abog. YERSE ocimiento y demag fines

FIGUEROA QUIÑONEZ

ARIA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FM-DASS-DIGA-UR Kara Ori DEVOFIL Archivo

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278 - Telf. (062)591063; correo: secretariageneral@unheval.edu.pe